



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 0780-2026-R-UNA



Puno, 10 de abril del 2026

VISTOS:

El OFICIO N° 039-2026-D-FCJP-UNA-PUNO, cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, solicitando ratificación de la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 076-2021-D-FCJP-UNAP de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; de acuerdo a lo manifestado en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, "Cada universidad es autónoma en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Asimismo, la autonomía Universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en atención a la Ley N° 31170 "Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas", y el Sevex - SINEACE que requiere de información de todas las oficinas, coordinaciones y otras dependencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y de las autoridades universitarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es menester implementar una aplicación web de trámites administrativos con la capacidad de etiquetar cada expediente administrativo con cualquiera de los treinta y cuatro estándares de acreditación del SINEACE;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 076-2021-D-FCJP-UNAP, de fecha 13 de mayo del 2021, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas resuelve APROBAR, el PLAN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE SEVEX-SINEACE E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MESA DE PARTES DIGITAL Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON ETIQUETAS DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional del Altiplano, que consta de dos (02) folios y que es parte integrante de la Resolución de Decanato;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el Informe Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 392-2026-UNA-PUNO/OAJ (19-03-2026);

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **RATIFICAR**, la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 076-2021-D-FCJP-UNAP, de fecha 13 de mayo del 2021, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que APRUEBA el PLAN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE SEVEX-SINEACE E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MESA DE PARTES DIGITAL Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON ETIQUETAS DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
* DGA, OCI
* FCJP
* Archivo/2026.
nmsd/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR